



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2024-A/MDC

Calzada, 06 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 389-2024-GDTyE/MDC, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, Memorando N° 2367-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 418-2024-EPP/MDC, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Carta N° 360-2024-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 0137-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que entro en vigencia a partir del 01 de junio del 2024;

Que, en el artículo 6.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su segundo párrafo establece que: El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento; y en su artículo 7.1 Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

La Municipalidad Distrital de Calzada, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, es la encargada de llevar a cabo la elaboración y/o revisión de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública IOARR y posteriormente buscar financiamiento por la misma entidad y en los diferentes sectores del estado, ya que la municipalidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para satisfacer todas las necesidades de la población.

Ante el problema de deficiente servicio de educación básica regular; la población afectada ha solicitado la urgente intervención con la construcción de un aula de educación secundaria con mobiliario escolar y equipamiento, con la finalidad de proveer adecuados servicios de educación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La IOARR se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en estado ACTIVO y situación APROBADO, con el nombre "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2659112;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2024-A/MDC, se aprobó el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2659112, con un costo de obra de S/ 195,917.00 (Novecientos noventa y cinco mil novecientos diecisiete con 00/100 soles), costo de expediente técnico de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 soles), alcanzando un presupuesto total de inversión de S/ 201,517.00 (Doscientos un mil quinientos diecisiete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, con Informe N° 389-2024-GDTyE/MDC de fecha 05 de diciembre del 2024, que contiene el informe técnico N° 004-2024 de diciembre del 2024 que sustenta la ejecución de obra por modalidad de administración directa, obra: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2659112, código infobras 535555; asimismo recomienda complementar dicho informe técnico con el Informe Legal e Informe Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos para su ejecución.

Que, con Informe N° 418-2024-EPP/MDC, la ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Calzada concluye que la Municipalidad Distrital de Calzada, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2659112, y código Infobras 535555, por el monto total de S/ 195,917.00 (Ciento noventa y cinco mil novecientos diecisiete con 00/100 soles), asimismo informa que la Nota de modificación presupuestaria para el cambio de proyecto se aprobó el 05 de diciembre del 2024;

Que, en el numeral 7.1.2 literal b), de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, establece que el informe legal es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no hay impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el anexo 08 de la presente directiva, en ese sentido el Asesor Legal Externo mediante Informe legal N° 0101-2024-A.L.Ex/MDC, concluye que el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2659112, sí cumple con sustentar las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN U OTRO)	BASE LEGAL	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIOS
01	Acreditación de disponibilidad y libre acceso al terreno	Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Artículo 7.11 literales f) y g)	SI	NINGUNO

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la ejecución de la obra denominado: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) I.E. CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2659112, el cual será ejecutado BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con un costo total de obra que asciende a S/.195,917.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Soles), incluido costos directos, gastos generales y gastos de supervisión.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Planeamiento y Presupuesto, realizar todos los actuados administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GDTyE
- PyP
- AlyE
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

